



RESOLUCION R-Nº 0037-2024

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2024

Expte. Nº 23.268/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 79 por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, en su carácter de Consejero Superior Nodocente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma toma conocimiento y observa la Resolución R-Nº 2344-2023 mediante la cual se convoca a Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal nodocente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir dos (2) cargos de AUXILIAR DE LEGAJOS, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 387/22 y la Resolución CS Nº 230/08 en los artículos que especifica.

QUE el Sr. CORREJIDOR expone y fundamenta que los cargos mencionados en la convocatoria no se encuentran sujetos al Procedimiento establecido en la Resolución CS Nº 387/22, sino que se deben convocar en los términos de la Resolución CS Nº 230/08.

QUE a fs. 81 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad emite Dictamen Nº 22.177, en el que expresa:

"Las presentes actuaciones, vienen a consideración de este servicio jurídico en virtud del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Martín CORREJIDOR, en su carácter de Consejero Superior, en contra de la res Rectoral Nº 2344/23 por la que se convocara a concurso de excepcionalidad para la cobertura de dos cargos de auxiliar de legajo, categoría 7.

Conforme surge de fojas 66 la resolución recurrida fue publicada en el Boletín oficial de la Universidad el 26/12/2023, y el recurso fue interpuesto el 21/02/24, por lo que al estar extemporáneo corresponde su rechazo."

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, en su carácter de Consejero Superior Nodocente de esta Universidad, por encontrarse extemporánea su presentación, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA